

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN DURANGO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER  
NACIONAL PRESENCIAL**

**NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**

**ACTA DE FALLO**

**24 DE FEBRERO DE 2025**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**

En la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero Número 1001 A Poniente, Zona Centro, en Victoria de Durango, Código Postal 34000, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**

## **DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita, Maestra Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, siendo las **13:00 horas del día 24 de febrero de 2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas Número IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**, convocada para la “**Adquisición del servicio de vigilancia para inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango**”.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**

**A C T A**

En la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero Número 1001 A Poniente, Zona Centro, en Victoria de Durango, Código Postal 34000, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **13:00 horas** del día **24 de febrero de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3 inciso b) de la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025. ---

De conformidad con el artículo 44 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por la Maestra Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **5 (cinco) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

| No. | LICITANTES   |
|-----|--|
| 1   | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. |
| 2   | GOSLA S.A. DE C.V.   |
| 3   | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.          |
| 4   | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.           |
| 5   | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  |

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados, ni sancionados. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025

| No. | LICITANTES   | INHABILITADOS / SANCIONADOS   |
|-----|--|-------------------------------|
| 1   | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. | No inhabilitado ni sancionado |
| 2   | GOSLA S.A. DE C.V.   | No inhabilitado ni sancionado |
| 3   | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.          | No inhabilitado ni sancionado |
| 4   | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.           | No inhabilitado ni sancionado |
| 5   | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  | No inhabilitado ni sancionado |

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica,
- II. Evaluación técnica y
- III. Evaluación económica

**I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por **La Lic. Miriam Ramírez Pérez**, Encargada de Despacho en el cargo de Asesor Jurídico, la **Maestra Silvia Meza Gerón**, Vocal Secretaria, **avaladas** por la **Maestra Aracely Frías López**, Vocal Ejecutiva, adscritas a la Junta Local Ejecutiva, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1** de la **convocatoria**; resultando lo siguiente:-----

| No. | LICITANTES   | CUMPLE / NO CUMPLE | FUNDAMENTO                      |
|-----|--|--------------------|---------------------------------|
| 1   | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. | CUMPLE             | Numeral 4.1. de la convocatoria |
| 2   | GOSLA S.A. DE C.V.   | CUMPLE             | Numeral 4.1. de la convocatoria |
| 3   | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.          | CUMPLE             | Numeral 4.1. de la convocatoria |
| 4   | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.           | CUMPLE             | Numeral 4.1. de la convocatoria |
| 5   | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  | CUMPLE             | Numeral 4.1. de la convocatoria |

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1 y 5

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025

segundo párrafo de la convocatoria)”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

**II. Evaluación técnica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **Área Técnica - Requerente**, esto es, la **Vocalía Secretarial**, a través de las **Servidoras Públicas**: la **Maestra Silvia Meza Gerón**, Vocal Secretaria y **La Lic. Miriam Ramírez Pérez**, Encargada de Despacho en el cargo de Asesor Jurídico, **avaladas** por la **Maestra Aracely Frías López**, Vocal Ejecutiva, adscritas a la Junta Local Ejecutiva, quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

**Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única** -----

| No. | LICITANTES   | CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” |
|-----|--|--|
| 1   | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. | CUMPLE   |
| 2   | GOSLA S.A. DE C.V.   | CUMPLE   |
| 3   | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.          | CUMPLE   |
| 4   | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.           | CUMPLE   |
| 5   | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  | CUMPLE   |

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluación económica** -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria, en ese sentido, todos los licitantes resultaron susceptibles de evaluarse económicamente para la partida única.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025

### III. Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida** única, por el **C.P. Francisco Javier Acevedo Cabrera**, Coordinador Administrativo, **avalada** por la **Maestra Aracely Frías López**, Vocal Ejecutiva, personas adscritas a la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado de la evaluación económica, de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “Evaluación Económica” (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria), en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

#### Rectificación por error de cálculo -----

Derivado del análisis de precios efectuado, no se realizaron rectificaciones por error de cálculo, para la **partida** única, en las ofertas económicas de los licitantes. -----

#### Precios No Aceptables -----

Se verificó que el **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida** única, resultaran ser **Precios Aceptables**, respectivamente, obteniendo lo siguiente: -----

| No. | LICITANTES   | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|-----|--|----------------------|
| 1   | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. | PRECIO NO ACEPTABLE  |
| 2   | GOSLA S.A. DE C.V.   | PRECIO ACEPTABLE     |
| 3   | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.          | PRECIO ACEPTABLE     |
| 4   | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.           | PRECIO ACEPTABLE     |
| 5   | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  | PRECIO NO ACEPTABLE  |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “Análisis de Precios No Aceptables”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

#### Precios Convenientes -----

Se verificó que el **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida** única, fuera un **Precio Conveniente**, respectivamente, resultando lo siguiente: -----

| No. | LICITANTES | EVALUACIÓN |
|-----|------------|------------|
|-----|------------|------------|

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025

|   |  | <b>ECONÓMICA</b>   |
|---|--|--------------------|
| 1 | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. | PRECIO CONVENIENTE |
| 2 | GOSLA S.A. DE C.V.   | PRECIO CONVENIENTE |
| 3 | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.          | PRECIO CONVENIENTE |
| 4 | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.           | PRECIO CONVENIENTE |
| 5 | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  | PRECIO CONVENIENTE |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas Desechadas** -----

Derivado del **resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, de la **evaluación técnica**, así como de la **evaluación económica**, se desprende que las ofertas presentadas para la **partida única**, por los licitantes que se señalan a continuación, **SE DESECHAN**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**” y en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**” mismos que forman parte integral de la presente acta. -

| <b>No.</b> | <b>LICITANTES</b>  | <b>INCUMPLIMIENTO</b> | <b>FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO</b>        |
|------------|--|-----------------------|---|
| 1          | LOGISTICA Y SEGURIDAD EMPRES&PERSONAL PATRIA, S.A. DE C.V. | Precio No Aceptable   | Numeral 14.1 inciso 6) de la convocatoria |
| 5          | GENDARMEX SEGURIDAD PRIVADA (MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RÍOS)  | Precio No Aceptable   | Numeral 14.1 inciso 6) de la convocatoria |

**Ofertas no adjudicadas** -----



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025

Se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única** a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**. -----

| No. | LICITANTES                         | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|-----|------------------------------------|----------------------|
| 2   | GOSLA S.A. DE C.V.                 | OFERTA NO ADJUDICADA |
| 4   | GRUPO HALCÓN SOLUCIONES INTEGRALES | OFERTA NO ADJUDICADA |

Lo anterior, tal como se detalla en los **Anexos 3 y 4** denominados “**Análisis de precios no aceptables**” y “**Análisis de precio convenientes**”, respectivamente **Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismos que forman parte integral de la presente acta. -----

**Adjudicación del contrato** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral** adjudica el **contrato** para la **partida única, ejercicio fiscal 2025**, al **licitante que a continuación se enlista**, como se establece en el numeral **1.2 Tipo de instrumento legal que se formalizará, de la convocatoria**: -----

| No. | LICITANTES                                   | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|-----|--|----------------------|
| 3   | SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA SA DE CV | ADJUDICADA           |

Considerando los precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado, para cada una de las descripciones que conforman la **partida única**, como se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)**”, y en el **Anexo 5** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**”, mismos que forman parte integral de la presente acta. ---

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única**, por el licitante, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1 de la convocatoria (páginas 12,13 y 14 de 156). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado** para la **partida única, hacer entrega en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango** a más tardar al día hábil siguiente de la

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**

presente notificación, la documentación señalada en el **numeral 7.1 de la convocatoria, en original y copia para su cotejo**, denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales.**-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentarse en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, ubicadas en Calle 5 de Febrero Número 1001 A Poniente, Colonia Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango. -----

El día **27 de febrero de 2025, a las 17:30 horas**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado el día y hora señalados con antelación, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, en el domicilio antes citado. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida** única, deberá hacer entrega de la **garantía de cumplimiento del contrato al área compradora a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato**, mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral.** -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, se notificará por escrito el presente fallo a los licitantes dentro de los cinco días posteriores a su emisión, así mismo la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva, sita en Calle 5 de febrero, Número 1001 A Poniente, Colonia Zona Centro, en Victoria de Durango, Código Postal 34000, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la Vocal Ejecutiva, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL) PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO NÚMERO IA3P-INE-JLE-DGO-002-2025**

que es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **14:15 horas** del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

**MTRA. ARACELY FRÍAS LÓPEZ  
VOCAL EJECUTIVA**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Vocal Ejecutiva, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

